

QUILMES, 1 7 OCT 2008

VISTO el Expediente Nº 827-0186/08, y

## CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos de Extensión Universitaria denominados "Operador de PC. Nivel Introductorio" y "Operador de PC. Nivel Inicial", cuyos contenidos y cargas horarias se aprobaron mediante las Resoluciones (CS) Nº 297/06 y 348/05, respectivamente, que lucen de fs. 100 a 110, del Expediente citado en el Visto.

Que es necesario proceder a la contratación del docente que tendrá a su cargo el dictado de los mismos.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración de los cursos.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos de la Dirección General de Extensión.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones al Rector conferidas por el Artículo 72º del Estatuto Universitario.

Por ello,



## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos de Extensión Universitaria denominados: "Operador de PC. Nivel Introductorio" y "Operador de PC. Nivel Inicial", como Fuente 12 - Recursos Propios, Programa 08.01.00.13 - Dirección General de



Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación de la Docente: Sra. Silvia Irene Núñez, DNI Nº 17.200.119, por el monto fijo e invariable de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.875,00), de acuerdo a lo estipulado por la cláusula segunda y a las condiciones que se detallan en el contrato, con copia obrante a fs. 117 y 118 del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 3º: Facultar al Secretario de Extensión Universitaria, a la administración del curso, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos organizados por la Dirección General de Extensión, en concepto de honorarios y gastos.

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) a la Dependencia 08.01, Programa 08.01.00.13 - Fuente 12 - Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Organización Funcional por Programas.

UNQ 61

ARTÍCULO 5°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archivese.

RESOLUCIÓN (R) Nº:

00984

Arq. Juan Luis Merega Secretario General UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES Maniel E. Gomez Rector universidad nacional de quil MES